

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 272.  
-PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.  
-DEUDOR: SEGUNDO ADOLFO SALAZAR CÁRDENAS.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00590-00.

**DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Revisado la presente liquidación, se encuentra que la liquidadora que fuera previamente designada allega la publicación del aviso que convoca a los acreedores del deudor, mismo que se agregarán al expediente para que obre y conste.

En consideración de lo anterior, y como quiera que no se presentaron nuevos acreedores posterior a la publicación del aviso en el diario "El País" se prescindirá del traslado que trata el art. 566 *ibidem*.

Siendo así, se procederá a requerir a la liquidadora para que, en el término de ejecutoria del presente auto, allegue al expediente una **relación definitiva de acreedores en clase, grado y cuantía**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AGREGAR** al expediente, para que obre y conste, el aviso que convoca a los acreedores del deudor, y que fuera allegado por la liquidadora previamente designada.

**SEGUNDO: PRESCINDIR** del traslado que trata el art. 566 de nuestra codificación procesal, por lo expuesto en precedencia.

**TERCERO: REQUERIR** a la liquidadora para que, en el término de ejecutoria del presente auto, allegue al expediente una **relación definitiva de acreedores en clase, grado y cuantía**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00590-00.)